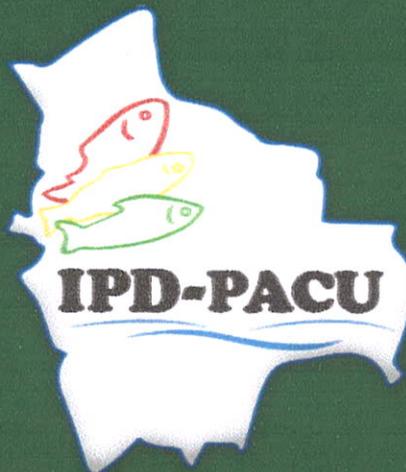
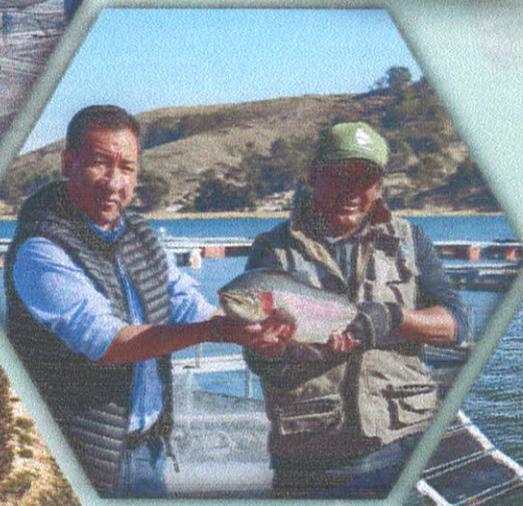
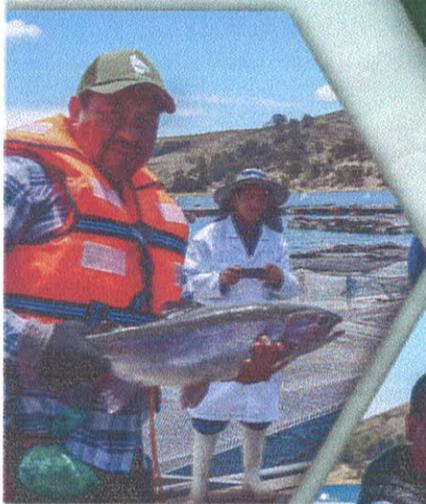


AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL GESTIÓN 2024 - IPD PACU



INSTITUCIÓN PÚBLICA
DESCONCENTRADA DE
PESCA Y ACUICULTURA
PACU



INFORME
INF/IPD-PACU/0072-2025
I/04204-2025

A : Lic. José Alfonzo Choque Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE : Abg. Patricia Juani Quino
ASESOR LEGAL

Abg. Patricia J. Quino
ASESOR LEGAL
IPD - PACU MDRYT

Lic. Marcelo Esteban Coritza Vidal
**JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PROGRAMAS, PROYECTOS E
INFRAESTRUCTURA**

Marcelo Esteban Coritza Vidal
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE
PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

Lic. María Elena Morales Coronel
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Lic. María Elena Morales Coronel
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
IPD - PACU - MDRYT

Ing. Wilmer Rivera Quispe
RESPONSABLE CUENCA DEL ALTIPLANO

Ing. Wilmer Rivera Quispe
RESPONSABLE CUENCA DEL ALTIPLANO
IPD - PACU MDRYT

Ing. Eliseo Marques Francés
RESPONSABLE CUENCA DEL AMAZONAS

Ing. Eliseo Marques Francés
RESPONSABLE CUENCA DE AMAZONAS
IPD - PACU - MDRYT

REF.: **INFORME RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2024, DE LA
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA DE PESCA Y
ACUICULTURA "PACU"**

FECHA: Martes 11 de febrero de 2025

Desde la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de febrero de 2009, los servidores públicos deberán rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (Artículo 235 numeral 4).

I. INTRODUCCIÓN. –

La Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura - PACU, bajo dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario ahora (Viceministerio de Desarrollo Agropecuario) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, tiene como objetivo principal apoyar y fortalecer a las organizaciones sociales y productivas en el rubro de la pesca y acuicultura, generando estrategias para la formación de recursos humanos, asistencia técnica, para productores, transformadores y comercializadores (Decreto Supremo N° 1922 de 12 de marzo de 2014).

Con el crecimiento acelerado de la actividad acuícola y pesquera en las últimas décadas, el desarrollo y consolidación del sector ha sido progresivo en relación al potencial de los productores, por lo que precisa una regulación, fiscalización de las actividades del sector pesquero y acuícola asimismo garantizar la buena calidad de la carne de pescado, hacia su destino final el consumo.

II. AGENDA PATRIÓTICA, PDES 2021 – 2025

En el sector pesquero y acuícola contribuye a la “Construcción de la Agenda Patriótica 2025” en el marco de la nueva guía de desarrollo para Vivir Bien, reinstaurando el modelo económico social comunitario productivo con estabilidad macroeconómica, promoviendo la inversión pública y extranjera de esa manera reducir la desigualdad económica, social y de género.

Impulsar nuevas industrias orientando la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa, fomentado las capacidades y potencialidades de cada región y garantizar la seguridad alimentaria

En este contexto el sector pesquero y acuícola se vincula con los siguientes pilares de la agenda Patriótica - 2025

- **Pilar 2:** “Erradicación de la pobreza”.
- **Pilar 6:** “Soberanía productiva”.
- **Pilar 8:** “Soberanía alimentaria”.

En la gestión 2021, se promulga la Ley N° 1407 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, determinando objetivos y metas para el presente quinquenio, donde el sector Agropecuario se articula con los siguientes ejes:

- **Eje 1:** "Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social".
- **Eje 2:** "Industrialización con Sustitución de Importaciones".
- **Eje 3:** "Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico".



III. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL. -

La Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura "PACU" se crea mediante el Decreto Supremo N° 1922 de 12 de marzo de 2014, como una Institución Pública técnica y operativa, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base normativa interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, bajo dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario ahora (Viceministerio de Desarrollo Agropecuario).

En fecha 1 de diciembre de 2021 se promulga el Decreto Supremo N° 4632 que crean los "Programas de tubérculos y raíces, algodón, granos andinos, agricultura urbana y periurbana, pesca y acuicultura, y de apoyo a la producción apícola; en el marco de las políticas de reconstrucción productiva y seguridad alimentaria con soberanía"; decreto con el cual se crea el "Programa Nacional para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia", con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la pesca y acuicultura para las gestiones 2022 - 2025"

IV. DATOS INSTITUCIONALES. -

Razón Social: Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura
"PACU"

Fecha de Creación: 12 de marzo de 2014, mediante Decreto Supremo N° 1922

Sede Central: Av. Mcal. Santa Cruz N° 1328 Ed. Lobima Piso 2 y 3 La Paz - Bolivia

Contactos: Telf.: (591-2) 2200919 - 2111103 – 2200885 INT/ 272

a) MANDATO. -

La Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura "PACU", dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, deberá garantizar el desarrollo rural integral sustentable, por medio de políticas planes, programas y proyectos integrales de fomento, incentivos a la producción de pesca y acuicultura sustentable dentro el territorio nacional, mediante la promoción y desarrollo del capital social humano, efectivizar la participación de los representantes del sector productivo, las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias y Comunitarias, las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, basadas en el uso y aprovechamiento de los componentes de la Madre Tierra, acordes a su vocación y potencial productivo en los diferentes pisos ecológicos, de todo el país y con diferente grado



de vinculación a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, para contribuir a la soberanía alimentaria.

b) MISIÓN. –

La Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura – PACU es una Entidad articuladora, técnica y operativa, responsable de la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo integral de pesca y acuicultura en el territorio nacional, promoviendo la investigación e innovación tecnológica para el fortalecimiento del sector, en busca de la seguridad alimentaria con soberanía para vivir bien.

c) VISIÓN. –

Hasta la gestión 2025 ser la institución líder en el desarrollo integral de la pesca y acuicultura sostenible a nivel nacional, manteniendo la armonía y cuidado del medio ambiente trabajando de forma articulada con los actores sociales del sector acuícola y pesquero, e incrementar el consumo de carne de pescado en la canasta familiar de todas las familias bolivianas.

d) ENFOQUE POLÍTICO. –

Los objetivos y actividades de la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura “PACU”, recoge el mandato político establecido en el Decreto N° 1922 de 12 de marzo de 2014, cuyo objeto es esencialmente la creación de la Institución para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo integral de pesca y acuicultura en el territorio nacional en cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 **“Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con sustitución de Importaciones”**.

En el marco de las políticas de reconstrucción productiva y seguridad alimentaria con soberanía mediante Decreto Supremo N° 4631 de 1 de diciembre de 2021 se crea el **“Programa Nacional para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia”** con un presupuesto de Bs. 265.067.573,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 Bolivianos).

e) FUNCIONES. -

Que mediante Decreto Supremo 1922, de fecha 12 de marzo de 2014, La Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura “PACU”, siendo una Institución perteneciente al órgano ejecutivo del estado plurinacional de Bolivia, actualmente tiene las funciones de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos, orientados al desarrollo del rubro de la pesca y acuicultura a nivel nacional;

1. Administrar programas y proyectos en ejecución por el CIDAB, aquellos definidos por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, y lo establecido en la Ley N° 448, de 4 de diciembre de 2013 y en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 1858, de 8 de enero de 2014, en lo que se refiere al Programa Nacional de Pesca;
2. Realizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de Planes, Programas y Proyectos, orientados al desarrollo del rubro de la pesca y acuicultura a nivel nacional;

3. Apoyar la investigación, innovación y promoción de alternativas para la mejora de los sistemas de producción de la pesca y acuicultura en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, Universidades y otras entidades públicas y privadas;
4. Establecer un sistema de información, con bases de datos y registros del sector pesquero, en coordinación con el Observatorio Agroambiental y Productivo, Entidades Territoriales Autónomas y otras instituciones públicas y privadas involucradas en el rubro de la pesca y acuicultura;
5. Apoyar y fortalecer a las organizaciones sociales y productivas legalmente constituidas del rubro de la pesca y acuicultura;
6. Generar estrategias y prestar servicios para la formación de recursos humanos, extensión y asistencia técnica en el rubro de la pesca y acuicultura, para productores, transformadores y comercializadores;
7. Facilitar a los productores del rubro de la pesca y acuicultura, el acceso a insumos y financiamiento productivo;
8. Establecer en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y otras instituciones públicas, un sistema para el ordenamiento, control y manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos;
9. Coordinar con las Entidades Territoriales Autónomas y otras instituciones públicas y privadas, la promoción del consumo de productos hidrobiológicos;
10. Suscribir convenios, acuerdos y contratos con personas naturales y jurídicas del sector productivo, privado, universidades y organizaciones sociales, Entidades Territoriales Autónomas para el fortalecimiento del sector pesquero;
11. Realizar acciones necesarias para la implementación de complejos productivos industrial de pesca y acuicultura en diferentes departamentos;
12. Otras funciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos institucionales y mandatos emitidos por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

f) RESPONSABILIDADES. -

Que de conformidad a la Ley N° 938, de 3 de mayo de 2017 "Ley de Pesca y Acuicultura sustentables" establece las siguientes responsabilidades:

1. Proponer y ejecutar políticas, estrategias programas, proyectos y normativas para el fortalecimiento de la producción primaria, industrialización, procesamiento y consumo de productos de la Pesca y Acuicultura.
2. Promover la articulación de políticas y acciones relacionadas con las actividades de Pesca y Acuicultura, de manera concurrente con los Servicios Departamentales y Municipales.

